

Municipalidad Distrital de San Miguel

ORDENANZA MUNICIPAL N°004-2019-MDSM/CM

San Miguel, 02 de mayo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de San Miguel, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de abril de 2019, acordó por unanimidad, la emisión de la Ordenanza Municipal que aprueba el Proceso de Planeamiento y Desarrollo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Ejercicio Fiscal 2020, el cual se registrará en base al Reglamento del Desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo, en el ámbito de la Municipalidad Distrital de San Miguel;

VISTOS:

El informe N° 121-2019-MDSM/GPPeI, Opinión Legal N° 146 - 2019-MDSM/OAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

Que, el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el proceso de planeamiento local es integral, permanente y participativo articulando a las municipalidades con sus vecinos. El sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales.

Que, conforme al artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que es atribución del Concejo Municipal; *"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos."*

Que, el artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado de su jurisdicción, el presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación.

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización en su artículo 17° establece que el Gobierno Local está obligado a promover la participación, concertación en los planes de desarrollo, y Presupuesto Participativo en la gestión pública, para tal efecto establece que es de responsabilidad del Gobierno Local, garantizar el acceso a la información de interés público, conformar y asegurar el funcionamiento de los espacios o mecanismos necesarios de coordinación, consulta, concertación, rendición de cuentas, vigilancia ciudadana, evaluación y control.

Conforme el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Miguel, indica que "La Municipalidad Distrital de San Miguel, como órgano del gobierno local, tiene la finalidad de promover el desarrollo integral y sostenible de la localidad en sus ejes de desarrollo Urbano. Infraestructura, Ambiental, Social y Económico, en armonía con las políticas nacionales, regionales y provinciales.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta; el Pleno del Concejo Municipal aprobó POR UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROCESO DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020 Y SU REGLAMENTO, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

Artículo primero. - APROBAR el Proceso de Planeamiento y Desarrollo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Ejercicio Fiscal 2020, el cual se registrará en base al Reglamento del Desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo, en el ámbito de la Municipalidad Distrital de San Miguel, Provincia de San Román, Región Puno; el mismo



Municipalidad Distrital de San Miguel

que consta de (29) veintinueve artículos y (01) una disposición final y transitoria, la misma que en anexo es parte integrante de la presente ordenanza municipal.

Artículo Segundo. - APROBAR el Plan de Trabajo del proceso de programación y planeamiento del presupuesto participativo 2020, la misma que en anexo es parte integrante de la presente ordenanza municipal.

Artículo Tercero. - DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y demás áreas administrativas, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto. - ENCÁRGUESE al Secretario General, la publicación de la presente Ordenanza en un Diario Local de la Región de Puno, sin sus anexos; asimismo en el portal web y/o panel de la Municipalidad Distrital de San Miguel.
Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



Arch.//



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MIGUEL
[Firma]
C. Eusebio Vaca Zúñiga
DNI. 43898232
ALCALDE

